

ORD. : N° 2880 /

ANT. : 1.-Ord. N°9970 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 12/09/2014.
2.-Carta del Sr. Raul de la Maza Maillet de fecha 19/08/2014.
3.-Ord. DRVM N° 2662 de fecha 24.09.2014.

INCL. : Ord. DRVM N° 2662 de fecha 24.09.2014.

MAT. : Proyecto de Pavimentación Acceso a Proyecto Inmobiliario denominado Loteo de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Ratificación Autorización de Ejecución de la Obra.


Santiago, 13 OCT 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SR. RAUL DE LA MAZA MAILLET

En atención a lo remitido por el Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. a través del documento individualizado en el Antecedente N° 1, y que guarda relación con la solicitud de aprobación del "Proyecto de Pavimentación Acceso a Proyecto Inmobiliario denominado Loteo de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana"; al respecto y a la luz de todas las gestiones realizadas por ésta Dirección Regional de Vialidad, informo a Ud., que a través del Ord. DRVM N° 2662 de fecha 24.09.2014, el proyecto en referencia se encuentra autorizada su ejecución, en consecuencia a la Normativa Vigente.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Augusto Leguía Norte 65, oficina 5 y 6; Las Condes
 - Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V
 - Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
 - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- Proceso Anterior N°8106438

N° DE PROCESO
DVRM 8184092



ORD.: N° 9970 /
ANT.: -Carta DLM14-126 del 19.08.14 del Sr. Raúl de la Maza Maillet.
MAT.: Proyecto de pavimentación del acceso a proyecto inmobiliario Loteo Padre Hurtado, calle José Luis Caro (Ruta G-68), comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana
INCL.: -Documento indicado en el ANT.
-Carpeta del proyecto.

Santiago,

12 SEP 2014

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA

Se remite a Ud. carta indicada en el ANT., referida al proyecto de pavimentación del acceso a proyecto inmobiliario Loteo Padre Hurtado, calle José Luis Caro (Ruta G-68), comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, para su conocimiento y posterior pronunciamiento, dado que dicha ruta es de competencia de esa Dirección Regional de Vialidad.

Saluda atentamente a Ud.


HORACIO MALDONADO NORAMBUENA
Jefe Depto. de Regulación y Administración Vial
División Infraestructura Vial Urbana - DIV



Distribución:

- Destinatario.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 8036837.

Proceso N° 8106438 /





RAUL DE LA MAZA Y ASOC. LTDA.
ingeniería civil

DLM14 – 126

Santiago, 19 de agosto de 2014

Señor
Horacio Maldonado N.
Jefe de Departamento de Regulación y
Administración Vial Urbana
División de Infraestructura Vial Urbana
Presente

Ref.: Proyecto de Pavimentación
Acceso a Proyecto Inmobiliario
Loteo Padre Hurtado
Calle José Luis Caro (Ruta G-68)
Comuna de Padre Hurtado

Señor Jefe:

Envío a usted el proyecto de pavimentación del acceso de la referencia, a fin de que se sirva ordenar su revisión y aprobación, si procede.

Las obras proyectadas incluyen el ensanche de la calzada poniente de calle José Luis Caro camino Padre Hurtado en todo el frente del loteo, para permitir la construcción de las pistas de entrada y salida al acceso del loteo.

Le saluda atentamente,

RAÚL DE LA MAZA MAILLET
Ingeniero Civil – U. de Ch.

Dirección de Vialidad
Proceso N° 003 60 37



ENTRADA 17293
19.08.2014 12:39



ORD. : N° 2662/
ANT. : 1.-Carta de septiembre 2014 de Sra. María Paz Fuentes Valdivieso, Inmobiliaria PY S.A..
2.-Ord. DRVM N° 1691 de fecha 10.07.2014.
MAT. : Acceso a Proyecto Inmobiliario denominado Loteo de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución de la Obra.

Santiago, 24 SEP 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SRA. MARIA PAZ FUENTES VALDIVIESO
INMOBILIARIA PY S.A.

En atención a lo expuesto y solicitado en los documentos del Antecedente N° 2, y habiéndose dado cumplimiento a través del documento individualizado en el antecedente N°1, da a conocer que Inversiones Vilicura S.A., vendió, cedió y transfirió a Inmobiliaria PY S.A., la que encargo bajo contrato a la constructora Carran S.A., la ejecución de la obra, por lo tanto ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto la autorización de ejecución del Acceso a Proyecto Inmobiliario denominado Loteo de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, presentado.

1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspectora Fiscal designada en éste documento, un representante del I.F. del Contrato Conservación Global Mixto Provincia de Talagante y un representante de la **INMOBILIARIA PY S.A.**, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.1.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la empresa **INMOBILIARIA PY S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.2.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, y que no se modifican con el presente proyecto, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **mandante** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de la empresa **INMOBILIARIA PY S.A.**

3.- Durante la ejecución de la obra, la empresa, **INMOBILIARIA PY S.A.** estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.



5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6. La Empresa **INMOBILIARIA PY S.A.**, deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras

7.- La Inspección Fiscal será ejercida por la Jefa Provincial de Vialidad Talagante o quien lo subrogue, ubicable en el fono 24496402. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

8.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Talagante** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y fimbria** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

9.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de la empresa **INMOBILIARIA PY S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

10.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

11.- La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a la empresa, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas.



En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectiva la Boleta de Garantía a la vista entregada mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada** de inmediato por la empresa **INMOBILIARIA PY S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**

12.-La Inspectora Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la empresa **INMOBILIARIA PY S.A.**, y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

13.- El plazo para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

14.-La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

15.-La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista, de la Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, según corresponda.

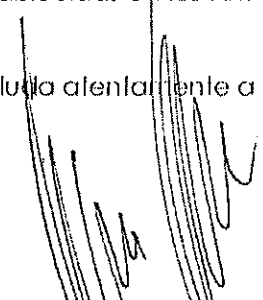
16.- **INMOBILIARIA PY S.A.**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.



17.-Se deja constancia que la **INMOBILIARIA PY S.A.**, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVM N° 1691 de fecha 10.07.2014.

18.-Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


ECL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Rosario Norte N°615 piso 17, Las Condes
- Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Proceso Anterior N°8055931-7922013

N° DE PROCESO

DRVM 8124524